

FEDERACIÓN DOMINICANA FÚTBOL, INC.

No. Certificado de Incorporación: 123-2014 - RNC No. 4-01-51044-8

Domicilio Social: Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Ensanche Naco, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC., (FEDOFUTBOL) CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), las personas que figuran en la hoja de presencia que se encuentra anexa a esta Acta, en su calidad de miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE F.ÚTBOL, INC.. (en lo adelante, "FEDOFUTBOL") se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc., ubicadas en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

El señor MANUEL LUNA informó a los miembros presentes que el Bureau del Consejo de la Federación Internacional de Fútbol Asociación, en lo adelante FIFA, en cumplimiento de sus estatutos (artículos 8 y 14), mediante comunicación de fecha 12 de noviembre de 2018, nombró una Comisión Normalizadora para FEDOFUTBOL, en la que fue nombrado Presidente, con el objetivo de gestionar la actividad diaria, revisar, modificar y aprobar sus estatutos, así como cualquier normativa que le permita ir acorde con el contenido de los estatutos y normas de la FIFA, revisar los estatutos de los miembros de FEDOFUTBOL para garantizar que se rigen por los estatutos de la FEDOFUTBOL y por los Estatutos de la FIFA, que cumplen los requisitos contemplados por estos últimos, y que los miembros correspondientes adopten dichos estatutos y para organizar y llevar a cabo elecciones para elegir al nuevo comité ejecutivo y demás órganos de gobierno de FEDOFUTBOL y sus miembros. Además, para constatar que las asociaciones provinciales de fútbol y sus respectivos clubes estaban incorporados y cumplían con lo establecido con las leyes y la normativa vigente. Todo lo anterior, después de la inhabilitación por diez años al que fuera Presidente de FEDOFUTBOL desde el año 1998, y que posteriormente en este mes de noviembre 2019 fue encontrado culpable de soborno y conflicto de intereses, en una decisión irrevocable del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS); quien además está enfrentando acusaciones de índole criminal ante la justicia dominicana.

Después de este preámbulo, el señor MANUEL LUNA, en su calidad de Presidente de la Comisión Regularizadora, asumió de manera provisional la Presidencia de la reunión, mientras que el señor ALFREDO BADUI, miembro de dicha Comisión también de manera provisional ocupó la Secretaría de la misma.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales, se procedió a dar lectura a

algunos de los artículos de mayor relevancia , que respaldan el nombramiento de esta Comisión Regularizadora realizado por FIFA y que establecen lo siguiente:

1. El artículo 1, numeral 1 que establece que *“la Federación Dominicana de Fútbol es una institución privada de naturaleza asociativa de beneficio mutuo y a la vez un órgano interasociativo de asociaciones sin fines de lucro, que tiene por objetivo promover, regir y ordenar el deporte del fútbol en el ámbito nacional, según lo establecido en estos estatutos, los reglamentos que al efecto se dicten, sujeta a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), Confederación Norte, Centroamérica y del Caribe de Fútbol (CONCACAF), Unión del Caribe de Fútbol (CFU) y el Comité Olímpico Dominicano (COD), en lo que atañe a sus respectivas jurisdicciones y materias competentes”*.
2. El artículo 2, literal e) que establece como uno de los objetivos de FEDOFUTBOL *“Respetar los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF, de la CFU y sus propios estatutos....y garantizar que también sean respetados por sus miembros.”*
3. El artículo 7 - Conducta de órganos y oficiales que establece: *Los órganos y oficiales de la FEDOFUTBOL deben observar los estatutos, reglamentos, directrices, decisiones y el Código de Ética de la FIFA, CONCACAF, CFU y de a misma FEDOFUTBOL, en el desempeño de sus actividades.*
4. El artículo 13 - Obligaciones de los miembros:
 - a) *Numeral 1) literal a) Obligaciones de los miembros: “Observar en todo momento los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF, CFU y de la FEDOFUTBOL y garantizar que estos sean respetados por sus miembros”;*
 - b) *Numeral 1) literal m): “Cumplir toda obligación derivada de la FIFA, CONCACAF, CFU y de la FEDOFUTBOL”;*
5. El artículo 14 Suspensión:
 - a) *“Se puede suspender a un miembro que viola gravemente los Estatutos, reglamentos, directivas y/o decisiones de la FIFA, de la CONCACAF y de la FEDOFUTBOL, si incumple con sus obligaciones financieras con al FEDOFUTBOL, si no administra sus asuntos de forma independiente y no se asegura de que no se produzca ninguna injerencia por parte de terceros en sus asuntos internos, si no participa en las competiciones si procede u otras actividades de la FEDOFUTBOL durante dos años consecutivos;”*

Las anteriores disposiciones de los Estatutos de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. respaldan la autoridad de esta Comisión Normalizadora nombrada por FIFA en noviembre de 2018.

El Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario provisional de la Asamblea redactar y dar lectura a la nómina de presencia de los miembros de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FUTBOL, INC. (FEDOFUTBOL)” presentes en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número de votos que respectivamente les corresponden, que constate que han recibido de su órgano de gobierno competente autorización para asistir a esta Asamblea Extraordinaria y que han nombrado sus Delegados. Esta nómina de

presencia, firmada por los delegados de los miembros presentes, así como por el Presidente y el Secretario provisional de esta Asamblea, se encuentra anexa a la presente Acta y se considerará parte integral de la misma.

El artículo 10 de los estatutos establecen que los miembros de la Federación son las asociaciones provinciales siguientes:

Artículo 10 Admisión

1) Los miembros de la FEDOFUTBOL son las 32 Asociaciones Provinciales (una por provincia y el Distrito Nacional):

- a. Azua
- b. Bahoruco
- c. Barahona
- d. Dajabón
- e. Distrito Nacional
- f. Duarte
- g. Elías Piña
- h. El Seybo
- i. Espaillat
- j. Hato Mayor
- k. Independencia
- l. Hermanas Mirabal
- m. La Altagracia
- n. La Romana
- o. La Vega
- p. María Trinidad Sánchez
- q. Monseñor Nouel
- r. Montecristi
- s. Monte Plata
- t. Peravia
- u. Pedernales
- v. Puerto Plata
- w. Santiago
- x. Samaná
- y. San Cristóbal
- z. Sánchez Ramírez
- aa. San Juan de la Maguana
- bb. San José de Ocoa
- cc. San Pedro de Macorís
- dd. Santiago Rodríguez
- ee. Santo Domingo
- ff. Valverde

También la Ley de Deportes en su artículo 51 en su parte capital establece que las organizaciones deportivas privadas, como lo son las asociaciones deportivas provinciales deben tener personalidad jurídica, luego en el literal f) establece que los miembros de las federaciones deportivas nacionales son las asociaciones deportivas provinciales. Mas adelante en el artículo 52, literal l) establece que deben ser entidades sin fines de lucro.

Por tanto los miembros válidos y legítimos de la Federación son las asociaciones deportivas provinciales que estén debidamente incorporadas.

El Secretario informó que en base a lo establecido en La Ley General de Deportes de nuestro país, No. 356-05, que organiza el Sistema Deportivo Nacional establece que lo integran según el artículo 39 “las entidades del sector público y las entidades del sector privado”. Además, el párrafo II de ese artículo 39 enumera todas las “entidades del sector privado del sistema deportivo nacional” y entre ellas se mencionan a las federaciones deportivas nacionales y a las asociaciones deportivas provinciales. Este párrafo II no da cabida a que asociaciones deportivas provinciales no incorporadas como entidades sin fines de lucro sean considerados miembros de una federación deportiva nacional como lo es FEDOFUTBOL. El Secretario provisional de esta Asamblea Extraordinaria concluye indicando que las asociaciones provinciales de fútbol para ser un miembro válido y legítimo de una federación deportiva nacional como lo es la FEDERACION DOMINICANA DE FUTBOL, INC.. tienen que tener personalidad jurídica y debe tratarse de una asociación debidamente constituida como una asociación sin fines de lucro de conformidad con la ley No. 122-05 que regula las entidades sin fines de lucro y por ende, una federación deportiva nacional al momento de celebrar una asamblea, como la que estamos celebrando en el día de hoy, debe determinar que no procede el voto de las personas físicas o entidades o grupo de facto que no estén incorporadas debido a que no tienen las condiciones legales para ser miembros de esta federación aunque hayan sido parte de la incorporación de la asociación o hayan sido admitidos como miembros. Como consecuencia de no tener esa condición legal, no tienen el derecho al voto en esta Asamblea Extraordinaria. Por lo que el Secretario provisional certifica que los miembros incluidos en la Nómina de Presencia son los miembros válidos y legítimos y por tanto los que cuentan para la determinación del quorum.

Como parte del proceso de regularización esta Comisión de Regularización solicitó a cada asociación provincial de fútbol que comunicara copia de sus documentos constitutivos registrados en la Procuraduría General de la República o la Procuraduría de la Corte de Apelación de su jurisdicción. De las treintidos (32) provincias, treintiuno (31) lo sometieron y solo la asociación de la Provincia Duarte no comunicó sus documentos de incorporación por lo que no se tiene la certeza de si están o no debidamente incorporadas como lo requiere la Ley de Deportes. La asociación de María Trinidad Sánchez no contestó la carta de la Comisión Regularizadora en la que se le solicitaba convocar la Asamblea Extraordinaria, ni mostró ningún interés en celebrar la misma.

Como parte de la fase preparatoria de esta asamblea la Comisión de Regularización emitió un comunicado el día doce de noviembre 2019 donde le solicitó a las asociaciones que para cumplir con el artículo 21 de los estatutos el órgano competente de cada asociación debía nombrar dos delegados de los cuales solo uno tendría derecho al voto y otorgarles poder de representación de lo cual debían dar prueba antes de la apertura de la Asamblea. La cantidad de treintiuna (31) asociaciones entregaron a esta Comisión sus documentos de incorporación y por lo tanto tienen la calidad válida y jurídica para participar en esta asamblea. Además, nombraron sus delegados y notificaron el acta que aprueba asistir a esta asamblea y que a la vez otorga el poder de representación.

En este comunicado también se estableció que cualquier miembro o persona con interés jurídico válido que tenga una objeción, reclamo, impugnación, acción de invalidez debe presentarlo a esta Comisión Regularizadora debidamente motivada y sustentada, adjuntando las pruebas y evidencias que considere pertinentes, por lo menos diez (10) días calendarios antes de la Asamblea que vencen el dieciocho (18) de noviembre del 2019, que tomará una decisión final y vinculante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su recibo.

El Presidente provisional informó que no se recibió ninguna acción de invalidez, impugnación o reclamo.

A seguidas, el señor Alfredo Baduí, Secretario provisional de esta Asamblea, informó que ha comprobado que de treintiún (31) miembros con calidad válida y legítima para participar en esta asamblea de LA FEDERACION DOMINICANA DE FUTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL), han firmado la nómina de presencia la cantidad de veintiocho (28) miembros, equivalente al noventa por ciento (90%) de los miembros de la federación, por lo que certifica que se cuenta con el quórum requerido de mayoría de cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto establecido en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria, la cual fue debidamente convocada el día doce (12) de noviembre del presente año mediante circular con acuse de recibo enviada electrónicamente a cada Miembro o mediante comunicación escrita, con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, la agenda, el proyecto de modificación de estatutos, el Reglamento Electoral y los integrantes de la Comisión Electoral quedando consecuentemente establecido que la misma estaba habilitada para deliberar válidamente. En ese sentido, el señor MANUEL LUNA, Presidente provisional, declaró su regularidad y dio inicio a sus trabajos.

A continuación, el señor MANUEL LUNA, Presidente provisional de la Asamblea, declaró que fueron puestos a disposición de los miembros en el domicilio social, todos los documentos relacionados con los temas de la agenda, a saber:

- a) La nómina de los miembros de la Asociación;
- b) La Agenda y Convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria
- c) Los estatutos vigentes de LA FEDERACION DOMINICANA DE FUTBOL, INC. (FEDOFUTBOL)”
- d) El proyecto de modificación de los Estatutos;
- e) El proyecto de Reglamento Electoral;
- f) Nombres de los integrantes de la Comisión Electoral; y
- g) Los proyectos de resoluciones que serán sometidas a la presente Asamblea;

Acto seguido, el Presidente provisional de la Asamblea tomó la palabra y manifestó a los presentes que procedía conocer los asuntos indicados en la Agenda establecida para esta Asamblea y que acompañó su convocatoria, y al efecto, solicitó al Secretario provisional que leyera en voz alta los puntos contenidos en la misma, los cuales serán conocidos en la presente Asamblea quedando articulada la agenda de la siguiente forma:

1. Firma de la nómina de presencia;

2. Designar al Presidente y al Secretario de esta Asamblea;
3. Certificación del Secretario sobre la calidad de los miembros, el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los estatutos y la Ley 356-05, que organiza el Sistema Deportivo Nacional;
4. Nombrar los 3 Delegados que se encargarán de verificar el acta de la reunión anterior;
5. Nombrar a 3 Delegados encargados del escrutinio y cómputo de las votaciones;
6. Ratificar la convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria realizada por la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA.
7. Someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los estatutos para la celebración de asambleas extraordinarias;
8. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de esta Asamblea General Extraordinaria;
9. Aprobar si ha lugar, la Agenda de esta Asamblea General Extraordinaria;
10. Informe del Presidente de la Comisión Regularizadora, de FEDOFUTBOL;
11. Informe del Secretario General de FEDOFUTBOL;
12. Conocer la modificación de los estatutos de FEDOFUTBOL;
13. Firma de los nuevos estatutos por los representantes de las Asociaciones. Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento de la Ley 122-05;
14. Aprobar, si ha lugar, el levantamiento de las sanciones impuestas a los señores Rafael Polanco, Luis de la Cruz y George de León.
15. Aprobar, si ha lugar, la exclusión de la Asociación de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez, la Asociación de Fútbol de la Provincia Duarte y la Asociación de Fútbol de la Provincia de Azua.
16. Aprobar la admisión de la Unión de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez, la Unión de Fútbol de la Provincia Duarte y la Unión de Fútbol de la Provincia de Azua.
17. Aprobar y convocar, si ha lugar, la celebración de elecciones de nuevas autoridades de acuerdo con las disposiciones de los nuevos estatutos;
18. Aprobar si ha lugar, la designación de los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA como sigue: Marcos Troncoso, Presidente, Manuel Luna, Vicepresidente, Francisco Lapouble, Secretario y Alfredo Baduí vocal para que conformen la Comisión Electoral que regirá y supervisará todo el proceso electoral que se llevará a cabo de acuerdo con los nuevos Estatutos;
19. Aprobar, si ha lugar, el Reglamento Electoral que regirá la elección de los órganos de gobierno de FEDOFUTBOL de acuerdo con los nuevos Estatutos;
20. Otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA, señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso para que continúen gestionando todos los asuntos de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. (FEDOFUTBOL) hasta la celebración de las elecciones de las nuevas autoridades y éstas tomen posesión de sus respectivos cargos;
21. Otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso o al Secretario General de FEDOFUTBOL o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual, en

nombre y representación de esta Asociación, subsanen los reparos que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Extraordinaria en la Procuraduría General de la República, y para que ejecuten y realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;

22. Cierre de la Asamblea

Comprobado el quórum correspondiente luego de que los Delegados y sus respectivos suplentes validaron su identidad presentando su Cédula de Identidad y Electoral ante el Notario Público Lic. Luis Rafael Regalado Castellano, Abogado Notario Público titular y portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0000692-4, socio activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matriculado bajo el número 3994, y escuchar la certificación del Secretario provisional de que esta Asamblea cuenta con el quórum establecido en los Estatutos, que se encuentra válidamente constituida y finalizada la presentación de los temas a ser tratados en la agenda, el señor Manuel Luna, Presidente provisional de esta reunión, propone la votación de la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) APRUEBAN la certificación del secretario sobre la calidad válida y legítima de los presentes, que se cuenta con el quórum requerido, la validez de esta Asamblea, y la nómina de asistencia levantada en ocasión de la misma por lo que RECONOCEN Y DECLARAN que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse presentes veintiocho (28) de los Miembros de la Federación, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

Como próximo paso, el Presidente provisional indicó que para continuar con los trabajos de esta Asamblea procedía nombrar de manera formal a un Presidente y Secretario de la misma por lo que propuso que tanto el Presidente provisional como el Secretario provisional sean confirmados como Presidente y Secretario de esta Asamblea.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (FEDOFUTBOL) APRUEBAN la designación de Manuel Luna Sued y Alfredo Badui como Presidente y Secretario respectivamente de esta Asamblea Extraordinaria.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

El Presidente de esta Asamblea propone que para cumplir con el artículo 27 de los estatutos es necesario proceder con el cuarto tema de la agenda de esta reunión que nombra los tres (3) delegados que verificarán el acta de la reunión anterior. En ese sentido informó que no fue posible encontrar en los archivos de la Federación el acta de la última reunión de la Asamblea Ordinaria por lo que propone la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) APRUEBAN dar por conocido el hecho de que no se nombraron los tres delegados que verificarán el acta de la asamblea anterior ya que no fue posible encontrarla.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

A continuación el Presidente informó que procedía conocer el quinto (5) tema de la agenda que establece que esta Asamblea debe nombrar a los tres (3) delegados que se encargarán de realizar el escrutinio y cómputo de las votaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos por lo que procedió a presentar a la asamblea que se nombre a los siguientes delegados para la función de escrutadores:

Señor Alberto Castillo, Delegado asociación de fútbol de la provincia de Puerto Plata
Señor Isidro Alejo, Delegado asociación de fútbol de La Vega
Señor Manuel Félix, Delegado asociación de fútbol de la provincia Samaná

CUARTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) APRUEBAN nombrar a los siguientes delegados como encargados del escrutinio y cómputo de las votaciones:

Señor Alberto Castillo, Delegado asociación de fútbol de la provincia de Puerto Plata
Señor Isidro Alejo, Delegado asociación de fútbol de La Vega
Señor Manuel Félix, Delegado asociación de fútbol de la provincia Samaná

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

De inmediato, el Presidente de la Asamblea planteó a los presentes la necesidad de ratificar la convocatoria de esta Asamblea Extraordinaria que fue realizada por la Comisión de Regularización basada en lo establecido en el artículo 13, literal a) de los estatutos que establece la obligatoriedad de observar en todo momento las directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF y CFU por lo que sometió a la aprobación de los presentes la siguiente resolución.

QUINTA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) RATIFICAN y APRUEBAN la convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) realizada por la Comisión de Regularización que indicó el lugar y la hora y que fue acompañada de la Agenda, del borrador de los estatutos y de reglamento electoral que serían conocidos en la misma.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

A continuación el Presidente indicó que debíamos pasar a considerar el punto número siete (7) de la agenda por lo que se hacía necesario someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos para asegurar que todos los Delegados son conocedores de estas disposiciones y que voluntariamente decidieron renunciar a ellas con el fin de poder avanzar en el proceso de regularización de la Federación en el menor tiempo posible. Sin embargo, debido a que no se cuenta con la presencia de la totalidad de los miembros de FEDOFUTBOL en esta asamblea no procedía la aprobación del punto siete (7) de la agenda por lo que recomendamos que no sea aprobada por la asamblea. De inmediato sometió a consideración de la Asamblea la siguiente Resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

Los miembros de FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (“FEDOFUTBOL”, Inc. presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVEN NO RENUNCIAR** a todos los plazos y demás requisitos establecidos en los Estatutos para la celebración de asambleas extraordinarias.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

El Presidente expresó que para cumplir con los puntos 8 y 9 de la agenda era necesario que mediante resolución se apruebe la regularidad y validez de esta Asamblea General Extraordinaria, la nómina de presencia y la agenda que se conocerá en la misma, la cual fue circulada con la convocatoria por lo que todos los miembros habían tenido oportunidad de analizar su contenido y de sugerir cualquier cambio a la misma. De inmediato pidió al Secretario que procediera a la lectura de la misma.

Debido a que no hubo ningún comentario y luego de concluida la lectura de la agenda por el Secretario, el Presidente propuso a los presentes la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUBOL), vista la certificación del secretario sobre la calidad válida y legítima de los miembros presentes y de que se cuenta con el quórum requerido, APRUEBAN la validez de esta Asamblea, la agenda después de haber sido leída en voz alta por el Secretario

y la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la presente Asamblea por lo que RECONOCEN Y DECLARAN que esta reunión se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse presentes veintiocho (28) Miembros de la Federación lo cual representa un noventa por ciento (90%), tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

A continuación y para continuar con esta Asamblea el Presidente de esta Asamblea y de la Comisión de Regularización procedió a dar lectura a su informe. Luego de concluida la lectura, el Presidente propone la siguiente resolución.

OCTAVA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por la Directiva de esta Asamblea, **APRUEBAN, LIBRAN ACTA Y DAN CONSTANCIA** de la presentación del Informe del Presidente de la Comisión de Regularización, el cual se adjunta como Anexo I sobre las actividades realizadas desde su designación el doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

El Presidente continuó indicando que luego de la lectura del Informe del Presidente de la Comisión de Regularización y de haberse aclarado las preguntas que hicieron los miembros presentes, procedía continuar con el próximo tema de la agenda que es la presentación del informe del Secretario General de FEDOFUTBOL señor Francisco Bordas, por lo que le solicitó que presentara su informe.

Luego de concluida la lectura de su informe y aclarada las dudas y preguntas de los miembros presentes el Presidente procedió a someter a la asamblea la siguiente resolución

NOVENA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUTBOL) presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **APRUEBAN, LIBRAN ACTA Y DAN CONSTANCIA** de la presentación del Informe del Secretario General, señor Francisco Bordas, el cual se adjunta como Anexo II sobre las principales actividades de orden financiero y administrativo realizadas desde el inicio de las gestiones de la Comisión de Regularización el doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) hasta la fecha de esta asamblea.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

A continuación, el Presidente de la Asamblea indicó que era necesario adecuar los estatutos de la Federación a los cambios que han ocurrido en la legislación vigente y en la normativa de los organismos internacionales que regulan la práctica del fútbol por lo que procedió a presentar a la Asamblea un borrador de modificación de estatutos redactados de acuerdo con la normativa establecida por la Ley No. 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento No. 40-08, la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los requerimientos de la FIFA y CONCACAF y las mejores prácticas de gobernabilidad y controles internos. Este borrador de modificación de estatutos fue puesto en consulta pública durante diez (10) días desde el veintiocho (28) de agosto del 2019 hasta el ocho (8) de septiembre del 2019 para que todos los Miembros expresaran sus observaciones, fue enviado a los Miembros junto con la convocatoria para esta Asamblea y ha estado disponible en el domicilio de esta Asociación. Además, fueron enviados a una revisión previa al Departamento de Registro de Asociaciones sin Fines de Lucro del Distrito Nacional en la Procuraduría General de la República y subsanados los reparos presentados, si alguno.

El Presidente explicó que la preparación de estos estatutos, que hoy se presentan a esta asamblea ha sido producto de largas reuniones con los representantes de FIFA y CONCACAF con el objetivo de incluir las experiencias vividas en otros países y que han servido para desarrollar el fútbol de manera sostenible. De igual forma expresó que se habían incluidos las mejores prácticas de gobernabilidad y controles internos con la creación de un Comité de Auditoría Interna con jurisdicción sobre todos los miembros de la Federación, así como la creación de un Comité de Cumplimiento para asegurar un estricto cumplimiento de la Ley la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo también con jurisdicción sobre todos los miembros de la Federación.

A continuación, el Presidente dio lectura a los Estatutos Sociales. Luego de ser secundado por varios de los miembros presentes y ser ampliamente debatidos por los miembros los diferentes aspectos que caracterizan el borrador de modificación de estatutos presentados a la Asamblea y ponderado la importancia de estar de acuerdo con las leyes vigentes y las regulaciones establecidas por los organismos internacionales que rigen el fútbol, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y sometió el proyecto de resolución que se indica a continuación después de ser secundado por varios de los miembros presentes:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (“FEDOFUTBOL”), Inc. presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** en su totalidad la modificación de los Estatutos presentados en esta Asamblea que se adjuntan como Anexo III al acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Esta Resolución fue aprobada por veinticinco (25) de votos de los miembros presentes que representa un ochenta y nueve por ciento (89%) lo cual excede las dos terceras partes requerida por el Artículo 29, numeral 4) de los estatutos vigentes.

A continuación, los miembros presentes procedieron a firmar tres (3) ejemplares de los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea para dar cumplimiento a lo establecido Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento No. 40-08 de la Ley 122-05.

Después de concluida la firma de los estatutos por los miembros presentes, el Presidente indicó que procedía continuar con los trabajos de la asamblea por lo que debíamos conocer el tema número catorce (14) de la agenda relacionado con el levantamiento de la suspensión impuesta por Comités Ejecutivos anteriores a los señores Rafael Polanco, Luis de la Cruz y George de León.

En este sentido el Presidente recordó que el pasado 22 de febrero del año 2019 la Comisión Regularizadora emitió un comunicado en el que informaba que se iniciaba un proceso de revisión de las sanciones que fueron impuestas por Comités Ejecutivos anteriores.

Producto de este proceso y basado en que estas suspensiones son temporales porque fueron realizadas por el Comité Ejecutivo por lo que procedía que esta Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos procediera a conocer dichas suspensiones.

La Comisión Regularizadora recibió el catorce (14) de noviembre 2019 de los señores Rafael Polanco y Luis de la Cruz una solicitud para que no se conocieran en esta asamblea la revocación de dichas suspensiones. Después de recibida estas dos solicitudes de las tres (3) personas suspendidas el Presidente informó que procede proponer a esta asamblea que no se apruebe el levantamiento de las sanciones a los señores Rafael Polanco, Luis de la Cruz y George de León hasta que se amplíen las investigaciones y se obtengan mayor información.

Después de hacer las ponderaciones de lugar y escuchar los comentarios de los miembros presentes el Presidente somete a la consideración de la asamblea la siguiente resolución.

DECIMAPRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (FEDOFUTBOL) Inc. presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de recibir dos solicitudes de las personas suspendidas de que no se conozca la revocación de las sanciones y de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **RESUELVE NO CONOCER** en esta asamblea la ratificación del levantamiento de las suspensiones que comités ejecutivos anteriores habían impuesto a los señores Rafael Polanco, Luis de la Cruz y George de León.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

Continuando con el desarrollo de esta asamblea el Presidente indicó que se debían continuar los trabajos de la misma por lo que presentó a los presentes que se debía proceder a conocer de manera conjunta los temas 15 y 16 de la agenda ya que ambos están estrecha-

mente relacionados. Estos son la exclusión de la Asociación de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez, la Asociación de Fútbol de la Provincia Duarte y la Asociación de Fútbol de la Provincia de Azua y la aprobación de la admisión de la Unión de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez, la Unión de Fútbol de la Provincia Duarte y la Unión de Fútbol de la Provincia de Azua.

El Presidente explicó que las asociaciones de fútbol de las provincias de Azua y Duarte no habían enviado a la Comisión Regularizadora el Certificado de Incorporación y demás documentos de incorporación por lo que no se tiene la evidencia de que tenían personalidad jurídica y por tanto habían cumplido con lo establecido en la Ley de Deportes No. 356-05. Por lo que tal y como expresó el Secretario al momento de determinar el quorum estas provincias no forman parte de esta asamblea por lo que no necesitan ser excluidas porque ya lo están

En el caso de la provincia María Trinidad Sánchez, el Presidente explicó que la directiva de la asociación de fútbol de dicha provincia no había aceptado su conformidad con celebrar una asamblea para modificar los estatutos y celebrar elecciones. Por estas razones, el Presidente indicó que proponía a la Asamblea la exclusión de esta asociación por violar gravemente una decisión de FIFA y CONCACAF de regularizarse y cumplir con lo establecido por las leyes vigentes tanto la Ley 122-05 de fomento y regulación de las instituciones sin fines de lucro como la Ley de Deportes. El Presidente recuerda que esta exclusión debe ser aprobada por dos tercios de los votos válidos de los miembros presentes.

Paso a continuación a expresar que no era justo que los clubes de la asociación de fútbol de la provincia María Trinidad Sánchez que se habían regularizado y cumplido con los requerimientos dentro de los plazos establecidos no formen parte del fútbol organizado debido al secuestro realizado por sus directivos. En ese sentido indicó que la solución fue la incorporación de la Unión de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez, la Unión de Fútbol de la Provincia Duarte y la Unión de Fútbol de la Provincia de Azua. Sin embargo, aclaró que por cuestiones del proceso de incorporación no fue posible completarlo antes de la fecha de esta Asamblea Extraordinaria por lo que no es posible aprobar su admisión como miembros de la Federación lo que hubiera sido el deseo de la Comisión Regularizadora.

Por todo lo anterior, el Presidente somete a la asamblea la siguiente resolución:

DECIMASEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (“FEDOFUTBOL”), Inc. presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables presentadas por el Presidente de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** la exclusión de Asociación de Fútbol de la Provincia María Trinidad Sánchez y la Asociación de Fútbol de la Provincia de Azua, y **NO APROBAR** la exclusión de la Asociación de Fútbol de la Provincia Duarte ya que no procede porque no son miembros con calidad válida y jurídica de esta Federación.

Esta Resolución fue aprobada por mayoría de votos de los miembros presentes.

De inmediato, el Presidente de la Asamblea manifestó la importancia de proceder a conocer los temas 17, 18 y 19 de la agenda relacionados con la celebración de elecciones de acuerdo con los nuevos estatutos aprobados en esta Asamblea por lo que procedía someter a discusión un proyecto de Reglamento Electoral que fue puesto en consulta pública durante diez (10) días desde el treinta (30) de agosto del 2019 hasta el nueve (9) de septiembre del 2019 para que todos los Miembros expresaran sus observaciones y fue enviado a todos los miembros conjuntamente con la convocatoria de esta Asamblea, al igual que era necesario designar los integrantes de la Comisión Electoral que ejecutarán todo el proceso eleccionario de tal forma que las elecciones se lleven a cabo cumpliendo con todos los controles y salvaguardas contenidos en el Reglamento Electoral.

Lo anterior significa que todo el proceso electoral que se llevará a cabo se ejecutará siguiendo los estrictos lineamientos de este Reglamento Electoral que ahora proponemos aprobar y con la rígida supervisión y vigilancia de la Comisión Electoral, integrada por los miembros del Comité de Regularización de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA y por ende totalmente independientes y objetivos, y que vigilarán que todos los derechos y prerrogativas de todos los miembros de esta asociación estén debidamente protegidos y este proceso electoral se pueda llevar a cabo exitosamente y regularizar así nuestra federación siguiendo los mejores estándares de gobernabilidad y controles internos.

Luego de un extenso intercambio de opiniones acerca de la importancia de comenzar de inmediato la implementación de las disposiciones contenidas en los nuevos estatutos una de las cuales es la elección de nuevos órganos de gobierno mediante un proceso eleccionario que se planea convocar para el día quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), los presentes manifestaron que no deseaban formular observaciones adicionales, por lo cual el Presidente declaró cerrada la discusión y procedió a someter la siguiente resolución, a la consideración de la Asamblea:

DECIMATERCERA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, Inc. (FEDOFUBOL), presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** el Reglamento Electoral, y que la conformación de la Comisión Electoral sean los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA compuesta por: Manuel Luna, Alfredo Baduí, Marcos J. Troncoso y Francisco Lapouble quienes fueron de inmediato juramentados, y que se proceda a la celebración de elecciones para elegir los integrantes de los órganos de gobierno de acuerdo con lo establecido en los nuevos estatutos.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

A continuación el Presidente expresó que desde su nombramiento esta Comisión

Regularizadora había estado gestionando todo lo relacionado con las actividades deportivas y las operaciones administrativas y financieras de FEDOFUTBOL y que procedía que esta asamblea apruebe que la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso para que continúen gestionando todos los asuntos de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. (FEDOFUTBOL) hasta la celebración de las elecciones de las nuevas autoridades y éstas tomen posesión de sus respectivos cargos.

Después de escuchar las opiniones de los miembros presentes el Presidente somete la siguiente resolución a la consideración de los miembros presentes:

DÉCIMOCUARTA RESOLUCIÓN

Los miembros de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. (FEDOFUTBOL)", Inc. presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de escuchar las recomendaciones favorables de la directiva de esta Asamblea, **RESUELVE APROBAR** que la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA, señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso para que continúen gestionando con todos los poderes todos los asuntos de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. (FEDOFUTBOL) hasta la celebración de las elecciones de las nuevas autoridades y éstas tomen posesión de sus respectivos cargos

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

El Presidente de la Asamblea indicó que es necesario otorgar poder especial y delegar en la Comisión Regularizadora todos los trámites que son necesarios ante las autoridades y organismos correspondientes para cumplir con toda la normativa vigente y también para que puedan subsanar cualquier reparo que pueda surgir producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea en la Procuraduría General de la República. Después de hacer las aclaraciones pertinentes se procedió a someter a votación la siguiente resolución.

DÉCIMOQUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL, INC. ("FEDOFUTBOL"), presentes en esta Asamblea General Extraordinaria, **RESUELVE** otorgar poder especial y delegar en los integrantes de la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL nombrada por FIFA señores: Manuel Luna, Francisco Lapouble, Alfredo Baduí y Marcos Troncoso o al Secretario General de FEDOFUTBOL o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual o conjunta cada una de ellos, en nombre y representación de esta Asociación, subsanen los reparos de cualquier naturaleza que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Extraordinaria por el Procurador General de la República, y para que ejecuten y realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar

cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes

No habiendo ningún otro punto que tratar, se resolvió dar por terminada esta Asamblea, siendo las once horas de la mañana (11:41 A.M.) de la fecha indicada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por el Presidente y el Secretario de esta Asamblea;

POR LA: FEDERACIÓN DOMINICANA DE FÚTBOL (FEDOFUTBOL)

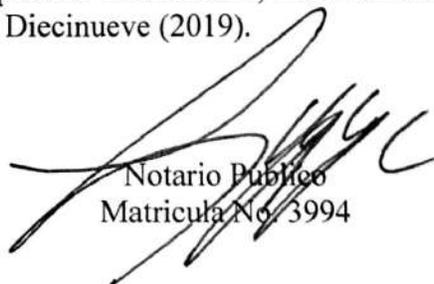


MANUEL LUNA
Presidente



ALFREDO BADUI
Secretario

YO, Lic. Luis Rafael Regalado Castellano, Abogado Notario Público titular y portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0000692-4, socio activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., matriculado bajo el número 3994, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden de los señores Manuel Luna, y Alfredo Badui, generales que constan, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los firmantes, personas a quienes doy fe de conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días de del mes de noviembre del año Dos mil Diecinueve (2019).



Notario Publico
Matricula No. 3994

